



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001206

Fecha: 05/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: JORGE



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

El Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Mediante proceso interno número 34 de 2019, la Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para proveer la plaza de empleo **OPERARIO**, Código **487**, Grado **02**, NUC Planta **6401**, ID Planta **0356**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO – SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en situación administrativa vacante definitiva.

Finalizadas las etapas del proceso interno número 34 de 2019, publicados los resultados definitivos el día 28 de febrero de 2019, el señor **JORGE WILDER CIRO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.141.513**, cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en la normatividad vigente para ser encargado.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar por un término no superior a seis (6) meses, a partir de su posesión al señor **JORGE WILDER CIRO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **71.141.513**, titular de la Plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **6101**, ID Planta **0950**, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE**

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

PARTICIPACIONES SGP – I. E. JOSE ANTONIO GALAN del Municipio de la Estrella de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en la plaza de empleo **OPERARIO**, Código **487**, Grado **02**, NUC Planta **6401**, ID Planta **0356**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO – SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO SEGUNDO: Para posesionarse el funcionario deberá cumplir con los requisitos señalados en la ley y no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos para asumir las funciones del cargo que serán verificadas por el Director de personal adscrito a las Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario 04/03/2019	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado 04/03/2019	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			